

D. Joseph Texer del Barco Redel. Namareu a
 Claustro de Diputados para mañana Martes a las
 diez de la mañana para que los ^{res} Comisarios deho-
 dar, y qualquiera Junta con rason se ~~estubo~~ el
 sus respectivas Comisiones, y Dependencias en conformi-
 delo acordado en otro tal Claustro de veinte y cinco el
 Octubre proximo pasado, y resolver lo conveniente. No-
 falte nadie pena ^{prestati} juramento de la el estat.
 Fecha a los 4 de Noviembre de 1554 por

D. Juan de Cabrexo Mayor

Leida laedula remando leer, y se leio el Claustro de Diputados el dia
 25 de Oct. de verbo ad verbum, y leido se paso a votar, y se
 dijo por algunos Comisarios, que siempre hadian sido 3. los ^{res} Comis. de
 Junta de pleitos, y nunca se mudaban ameno q alg. ~~hubiera~~ muer-
 to o ausentado, o ausentado de auita, y admitido de la causa; au-
 los 3. ^{res} q al presente la gobiernan son sumam. integros, zelosos, e
 Inteligentes, y que han trabajado y trabajan con grande amor y auit.
 de los Intereses de la dñia. que eran sensibles algunas veces q sonaban
 de que la Junta de pleitos manesaba mas de lo q le correspondia. que
 era mucho negocio pedir en este Claustro dizen rason todos los Comis.
 del estado de sus Comisiones pues para esto eran necesarios muchos claus-
 tros y tiempo. que se podia dudar si el Claustro de Dip. deho-
 dia 25 de Oct. tubo accion de acordar lo referido por no ir en la
 edula. los ^{res} Comis. de Junta de pleitos q presente estaban di-
 xeron q si la dñia queraba obrar con puntual del estado de
 sus Depend. de otra Junta por traxela presentada, y de echo estaba
 por escrito en la mesa donde do el Comis. me vionto; Asimismo
 dijeron q aung a este Claustro no correspondia, sino al pleno, ha-
 uian tambien Relat. del mismo modo del estado de la Junta
 de 3. ^{res} si asi se les ordenase. Otros ^{res} q asistieron a dho
 Claustro de Dip. el dia 25 de Oct. dijeron q en el se acordó
 lo referido en laedula de este, por ser invidencia de Relat.
 de Causales de la dñia, y porq era justo q todos los Comisarios
 de ella ~~estuvieran~~ vitiesen enterados de los depend. que estado,



S. Don
 Canz.
 Carrasco
 Puerto
 Calderon
 Souel
 Sagardoy
 Sanchayana
 Nodrig.
 Vidal
 Nunez
 Portillo
 Vaso
 Aueda Juv.
 Tugo Univ.
 Toud Univ.
 Barrio
 Entencia
 Valcarel
 Barco
 Carantorra
 Martinez
 Vna.
 Uermoma
 Carris
 Ojorio
 Frango
 Garra
 Cartagena
 Casamaron
 Paradol
 Coman
 Orando
 Velez
 Gonz. de Dios
 Sanchez oho clau.
 Torres
 Fleansa
 Ortiz Salome no. 120

Arques
Lozano Univ.
Solera
Diputa.
 Dn Jph Mig. el Conal
 Dn Don. Gonz.
 Dn Manuel del Villar
 Dn Alonso Valencia
 fr Juan Plano
 Dn Nuno Maria
 fr Alonso Kavalmozar



Sotelo, si hubiere ido en Ledula al Claustro ^{de} anterior. y aun asi tiene
 muchos q' deservie a loq' para en las Juntas y Comisiones, y estas
 se dan para mas seguro gobierno, y con sigilo, el grande num.
~~de~~ los Claustros es malo de gobernar: q' la Junta se pleito
 no se nombran otros hasta q' muera alg' o se ausenta; y en Jun-
 tas con de Academias y Archivo, quis' deservie atenderse por el
 unno trabajo, se despide del Archivo: duda q' del Claustro pudiese
 acordar lo echo por no venir en la Ledula, notubo vigo el
 Claustro. no se debe tratar ahora esto y pide votos secretos
 si se ha de juntar otro Claustro q' tratar ~~en~~ ~~el~~ Claustro
 sobre lo de las Juntas y Comis. ^o no.

Sagardoy el raxon lo q' tra dicho el P^{mo} Sotelo, no conviene despidirse
 de las Juntas por las Vozes, q' suenan; p^o la Sindicatura se
 han echo infinitas dilig^{as}: se ganaron las rixas e fantele piedra
 se apartaron de la apelac^{on} con el Cavildo. Quando se Junta
 Claustro q' sea con tpo, se podra tener relac^{on} con todos loq' co-
 rrup^{on} de las Juntas se pleito, y 3^{as} si al Claustro se parare
 esta mal govern^o: se ha echo loq' con ninguno, pidan loq'
 quieran por Cargos, y ratifexan a los Cargos. segans la Ju-
 dicatura de P^{as}, y repida en cada Claustro una Comis.
 Santayana, se pida raxon de cada Junta por escripto successibam: y
 vrito el Estado se vuelva.

Urdal el Claustro del dia 25. oct. no exedio, y puio bien los reparos
 porq' saber loq' para en las Juntas conviene. La Vn^{id} se
 puede volber au dia antiq^o: puede decirse si las Juntas es-
 tan bien hejidas, o falta algun sugeto, den los r^{ax} de Junta
 de pleitos por escripto, o como gustasen raxon el estado
 a las Depend.

Bajo el contenir el saber el estado a las Depend. es justo, y que todos
 cuiden el bien de la Vn^{id}: si en este Claustro no fuese se
 aueride q' en otro Claustro se de raxon q' las Juntas del
 Estado de las Depend. por lo q' toca a otros m^{os} para
 q' el Claustro es bien echo, y se junta otro q' ex dando



varon succerban. y despues el Claustro tomara pro^a

Fue da; antes de este siglo era poco el util de la admⁿ; en este siglo el
q^o la admⁿ. ha mejorado por el Gobierno de las Juntas:

Et de texias no auste por sus ocupaz. ^{es}: el voto de admⁿ.

y pide se reconozca de la Junta de 3^{as}

Jugo: solo alorq^o oy ion de Junta de pleitos y 3^{as} se pide loq^o a otro q^o
nunca se pidio. trae relac^{on}. de todos los pleitos, y Concordias
echas: estan trabasando sobre todo; loq^o se Calle el Justo
se Calle; Voto de admⁿ

Agudo El quai de todas Juntas, enq^{ta} a Academias se conforma con lo dho
por el R. Sotelo; enq^{ta} a pleitos ya viene relac^{on}. de todos
y en estado; enq^{ta} a 3^{as} esta todo redondeado; oy estan
tratando q^{ta} las concordias con n. Eteban y La comp^a de dho
si el Claustro tiene q^o pedir contra los de Junta de Pleitos
y 3^{as} lo haga; como el estado del caso del d^o Jugo.

Baxco. No se inmute nada, interin no aia motivos graves

Martinez el Claustro de d^o se parece no fue nullo, porq^o lo resuelto
fue incidente, el Justo saber el estado de las Comisiones. como
el caso del d^o Jugo, se continue en lo acordado -

Uxia cada uno podian dar rason las Juntas; se continue con lo
acordado

Carrion estabien lo acordado. y siga q^o un Claustro atp^o q^{ta} haber
las Comi^o!

Osorio esta dada de Clar. de d^o de pleitos y d^o de plaza, se lo demas
se de rason, y se lepa lo del d^o Jugo -

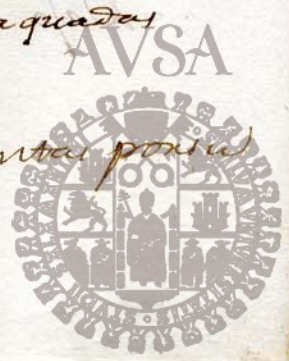
Garcia: se acordó el dia 25. lanam^o: q^o no ay agru^o

Cartagena. R. Sotelo

Coman: se de rason de algunas Comi^o q^o no estan eba quadas
quando, se continue lo acordado

Velaz, continue lo acordado dando rason las Juntas por sus
antig^o. las q^o no han dado rason

Dios Es en



4
Hern: la Junta se abra y luego se tome q. y las demas
basta lo dicho

2
J. J. contiene el sigilo; Respecto a los votos secretos es preciso
requirirlos inore a parte de D. N. Sotelo; q. n. d. f. Leira.
señen las cosas como estaban las Juntas de pleitos y 3.
y las demas comisiones den rason;

Por J. J.
D. Niv.

9
Cada Junta de rason en el Claustro donde durara,
y no en otro succedam de cada Junta, y sea primero
la Junta de pleitos empezandose el primer Claustro
el sabado proximo, q. viene -

AVSA



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the angle of the page.]

1
Donadores del Cantón de
Deputados de 5 de Noviembre
de 1754

